



COMUNICADO: 112

FECHA: 20/06/2023

AMPLÍAN EL PLAZO A LAS EMPRESAS AÉREAS DE CARGA PARA LA MUDANZA DE SUS OPERACIONES DEL AICM

- **Propone modificar el Ejecutivo Federal el Decreto original y establece el 1 de septiembre como nueva fecha límite**
- **Ampliación del plazo es resultado del consenso entre autoridades aeronáuticas, concesionarios y permisionarios de transporte aéreo de carga nacional e internacional**

La Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) informa que el titular del Ejecutivo Federal propone ampliar 40 días hábiles más, de 108 a 148, la entrada en vigor del Decreto que establece el cierre de las operaciones de los concesionarios y permisionarios que proporcionan el servicio al público de transporte aéreo nacional e internacional regular y no regular exclusivo de carga en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México "Benito Juárez".

El Decreto modificatorio, que hizo público la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), señala que el nuevo plazo surge de las diversas mesas de trabajo realizadas entre la autoridad aeronáutica y las personas concesionarias y permisionarias que prestan dicho servicio, con el objetivo de concluir debidamente las acciones que permitan dar cumplimiento al cierre de las operaciones de carga en la terminal aérea de la Ciudad de México.





Las empresas aéreas de carga nacionales y extranjeras que tenían como fecha límite el 7 de julio del presente año para trasladar sus operaciones del AICM, tendrían como nueva fecha límite el 1º de septiembre de 2023.

Con esta ampliación se garantiza el cumplimiento de condiciones técnicas y operativas, así como de máxima seguridad operacional de las personas concesionarias y permisionarias que proporcionen el servicio al público de transporte aéreo, nacional e internacional, regular y no regular, exclusivo de carga, en la reubicación de sus operaciones.

La modificación entraría en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

--o0o--

